

= ACTA N° 616/19

===== En el local de la Intendencia de Florida, el Intendente de Florida (I), Sr. Oscar ARIZAGA BARÓN, asistido por la Sra. Secretaria General, Dra. Macarena RUBIO FERNÁNDEZ, resolvió y despachó los asuntos que a continuación se detallan.=====

RESOLUCIÓN N° 12.293/19.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-04545. UNIDAD EJECUTIVA. VISTO: Que a fines del año 2016, la Intendencia asumió la administración del Hipódromo Irineo Leguisamo a partir de su entrega por la Sociedad Civil “Asociación Jockey Club Florida”, estando desde la fecha realizando un esfuerzo constante para su recuperación en todos sus aspectos, como ser de infraestructura, mantenimiento, vigilancia, organizativo, etc., a través de sus distintas áreas. RESULTANDO: I)Que oportunamente se gestionó ante la Dirección General de Casinos, la instalación de una Agencia bajo la administración de la Intendencia para la recepción de las apuestas de juego de carreras hípicas nacionales e internacionales. II)Que por resolución N° 66/17 de fecha 1ero. de diciembre de 2017, la Junta Departamental de Florida autorizó a la Intendencia de Florida a suscribir contrato de arrendamiento de servicios con Hípica Rioplatense del Uruguay S.A, con el fin de explotar la referida Agencia. III)Que por Resolución de fecha 1 de febrero de 2018, la Dirección General de Casinos dispuso el reconocimiento e integración del Hipódromo Irineo Leguisamo al Sistema Integrado del Turf. CONSIDERANDO: Que por resolución N° 9448/18 de fecha 19 de febrero, se dispuso la celebración del convenio de asistencia con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2018 -siendo necesario su renovación-, conforme a lo informado por la Coordinación del Hipódromo Irineo Leguisamo en actuación N° 2. ATENTO: A la resolución N°. 612/2018 de la Dirección General de Casinos que

aprobó el nuevo proyecto de convenio de asistencia a celebrarse entre la citada Dirección, la Intendencia de Florida y HRU S.A. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)DISPONER la suscripción del nuevo contrato de asistencia anexo a estos obrados con la Dirección General de Casinos e Hípica Rioplatense del Uruguay S.A, a fin de la integración del Hipódromo Irineo Leguisamo al SINT, sujeto a la intervención del Tribunal de Cuentas de la República. 2)CONTINÚE a la Asesoría Notarial a los efectos dispuestos. 3)CUMPLIDO, continúe a intervención de la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República. 4)FECHO, siga al Departamento de Administración para la instrumentación y cumplimiento de las obligaciones establecidas, en coordinación con el Sr. Coordinador del Hipódromo Irineo Leguisamo Sr. Luis MACHÍN y los demás Departamentos y áreas competentes de la Comuna. 5)OPORTUNAMENTE, reingrese a Despacho a fin de remitir estos antecedentes a la Junta Departamental para su conocimiento, con posterior archivo.=====

RESOLUCIÓN N° 12.294/19.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-04518. CONTADOR DELEGADO DEL TCR. OBSERVA RELACIÓN N° 51719. VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por el pago de la factura N° 271 de la firma SANPET Sociedad Anónima (materiales), por un importe de \$ 27.750. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que no se cuenta con disponibilidad presupuestal en el programa y objetos asignados. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de dar cumplimiento con los proyectos y obras programadas, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales

conferidas en el literal B) del Artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y a intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, con posterior archivo.=====

RESOLUCIÓN N° 12.295/19.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-04517. CONTADOR DELEGADO DEL TCR. VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, por la cual se disponen los pagos de la factura N° 63 de la firma MARTINEZ María Diles (publicidad), por un importe de \$ 15.000, y de las facturas N° 1628690-1628710 de la firma TURISMAR S.R.L. (pasajes), por un importe total de \$ 24.450. RESULTANDO: Que la firma MARTINEZ, María Diles, es contribuyente en la modalidad mono tributo. Que la firma TURISMAR S.R.L., la fecha de autorización de los gastos fue posterior a la prestación del servicio, por lo cual no se cumplió con el procedimiento de compra. CONSIDERANDO: Que razones de servicio y de un mejor funcionamiento de las distintas áreas de la Comuna, ameritan disponer la reiteración del gasto. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del Artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y a intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. 3)CUMPLIDO, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 12.296/19.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-02653. JUNTA

DEPARTAMENTAL DE FLORIDA. FERNÁNDEZ, ALICIA. SOLICITUD DE INFORMES PRESENTADA POR LA SRA. EDIL DPTAL. REFERENTE A LOS LOCALES Y HORARIOS DEL MERCADO MUNICIPAL DE FLORIDA Y FUNCIONARIOS AFECTADOS AL MISMO. RESOLUCIÓN: 1)CÚRSESE Oficio a la Junta Departamental de Florida, en respuesta al Pedido de Informes, realizado por la Sra. Edila Departamental, Alicia FERNÁNDEZ, pasando a tales efectos a la Unidad Asesora. 2)CUMPLIDO, y con conocimiento de la Junta Departamental de Florida, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 12.297/19.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-03152. JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA. DELLA VENTURA, AMANDA Y ACOSTA, RAMÓN. SOLICITUD DE INFORMES DE LOS SRES. EDILES DEPARTAMENTALES REQUIRIENDO DATOS LABORALES DE EXFUNCIONARIO MUNICIPAL. RESOLUCIÓN: 1)CÚRSESE Oficio a la Junta Departamental de Florida, en respuesta al Pedido de Informes, realizado por los Sres. Ediles Departamentales, Amanda DELLA VENTURA y Ramón ACOSTA, pasando a tales efectos a la Unidad Asesora. 2)CUMPLIDO, y con conocimiento de la Junta Departamental de Florida, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 12.298/19.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-02981. JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA. DELLA VENTURA, AMANDA. SOLICITUD DE INFORMES DE LA SRA. EDIL REQUIRIENDO COPIA DE EXPEDIENTE N° 01047/18 CON DENUNCIA DE INTEGRANTES DE TALLER DE PERCUSIÓN. RESOLUCIÓN: 1)CÚRSESE Oficio a la Junta Departamental de Florida, en respuesta al Pedido de Informes, realizado por la Sra. Edila Departamental, DELLA VENTURA Amanda pasando

a tales efectos a la Unidad Asesora. 2)CUMPLIDO, y con conocimiento de la Junta Departamental de Florida, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 12.299/19.-EXPEDIENTE N° 2019-86-001-03980. JUNTA

DEPARTAMENTAL DE FLORIDA. PALLEIRO, ARIEL.- SOLICITUD DE INFORMES DEL SR. EDIL DEPARTAMENTAL REFERENTE A LAS FUNCIONARIAS QUE DESEMPEÑAN TAREAS EN LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD. RESOLUCIÓN:

1)CÚRSESE Oficio a la Junta Departamental de Florida, en respuesta al Pedido de Informes, realizado por el Sr. Edil Departamental, PALLEIRO, Ariel, pasando a tales efectos a la Unidad Asesora. 2)CUMPLIDO, y con conocimiento de la Junta Departamental de Florida, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 12.300/19.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-02349. JUNTA

DEPARTAMENTAL DE FLORIDA. RODRÍGUEZ, GABRIELA.-SOLICITUD DE INFORMES DE LA SRA. EDILA DEPARTAMENTAL SOBRE "FUNDACIÓN AGENCIA PARA EL DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL RUTA 7".

RESOLUCIÓN: 1)CÚRSESE Oficio a la Junta Departamental de Florida, en respuesta al Pedido de Informes, realizado por la Sra. Edila Departamental, Gabriela RODRÍGUEZ, pasando a tales efectos a la Unidad Asesora. 2)CUMPLIDO, y con conocimiento de la Junta Departamental de Florida, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 12.301/19.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-03079. JUNTA

DEPARTAMENTAL DE FLORIDA. RIVIEZZI, EDUARDO.-SOLICITUD DE INFORMES DEL SR. EDIL DPTAL. SOBRE LICITACIÓN PARA OBRAS EN ACCESOS A LA LOCALIDAD DE 25 DE AGOSTO. RESOLUCIÓN: 1)CÚRSESE

Oficio a la Junta Departamental de Florida, en respuesta al Pedido de Informes, realizado por el Sr. Edil Departamental, Eduardo RIVIEZZI, pasando a tales efectos a la Unidad Asesora. 2)CUMPLIDO, y con conocimiento de la Junta Departamental de Florida, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 12.302/19.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-03078. JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA. RIVIEZZI, EDUARDO.-SOLICITUD DE INFORMES DEL SR. EDIL DEPARTAMENTAL SOBRE LICITACIÓN DE OBRAS EN ACCESO SUR DE LA CIUDAD DE FLORIDA. RESOLUCIÓN: 1)CÚRSESE Oficio a la Junta Departamental de Florida, en respuesta al Pedido de Informes, realizado por el Sr. Edil Departamental, Eduardo RIVIEZZI, pasando a tales efectos a la Unidad Asesora. 2)CUMPLIDO, y con conocimiento de la Junta Departamental de Florida, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 12.303/19.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-04481. JEFATURA DE POLICÍA DE FLORIDA. OFICIO 2053/18 Y LICENCIA DE CONDUCIR DEL SR. SHERMAN CLAUDE SENATRE COSTA C.I. 3288261-2. VISTO: Estos antecedentes relativos al oficio N° 2053/18 de fecha 18 de diciembre de 2018 remitido por la Jefatura de Policía de Florida, referente a la libreta nacional incautada del Sr. Sherman Claude SENATRE COSTA. RESULTANDO: El resultado del examen de espirometría realizado oportunamente y la información que surge de su ficha de conductor -adjunta por el Departamento de Tránsito y Transporte-. CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo previsto por los Artículos 45 y 46 de la Ley N° 18.191 y Art. 1 de la Ley N° 19.360, al conductor que se le constate conduciendo contraviniendo el límite autorizado de alcohol en sangre se le sancionará con una inhabilitación para conducir, -en caso de ser reincidente como en el

presente, de uno a dos años y por los fundamentos expuestos por la Asesoría Jurídica. ATENTO: A lo dictaminado por la citada Asesoría en actuación N° 4. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)DISPONER el retiro de la Licencia de Conducir y la prohibición de conducir vehículos al Sr. Sherman Claude SENATRE COSTA, por el término de un año contado a partir del 14 de diciembre de 2018, conforme a lo establecido por los Artículos 45 y 46 de la Ley N° 18191 y artículo 1ero. de la Ley N° 19.360. 2)CÚRSESE oficio al Congreso Nacional de Intendentes, comunicando lo dispuesto, pasando a tales efectos a Prosecretaria. 3)PASE para su notificación a la División Administración Documental. 4)SIGA luego al Departamento de Tránsito y Transporte, a través de la Dirección General de Administración, donde se reservará por el plazo indicado, elevando posteriormente el presente con el informe del caso. 5)CUMPLIDO esta instancia y de conformidad, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 12.304/19.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-04541. JEFATURA DE POLICÍA DE FLORIDA. REMITE OFICIO 2076/18 Y LICENCIA DE CONDUCIR DEL SR. JUAN LAUTARO RODRÍGUEZ CABRERA C.I. 5128600-3. VISTO: Estos antecedentes relativos al oficio N° 2076/18 de fecha 26 de diciembre de 2018 remitido por la Jefatura de Policía de Florida, referente a la libreta nacional incautada del Sr. Juan Lautaro RODRÍGUEZ CABRERA. RESULTANDO: El resultado del examen de espirometría realizado oportunamente y la información que surge de su ficha de conductor -adjunta por el Departamento de Tránsito y Transporte-. CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo previsto por los Artículos 45 y 46 de la Ley N° 18.191 y Art. 1 de la Ley N° 19.360, al conductor que se le constate conduciendo contraviniendo el límite autorizado de alcohol en sangre se le

sancionará con una inhabilitación para conducir, -en caso de ser infractor primario como en el presente-, entre un mínimo de 6 meses a un máximo de un año. ATENTO: A lo dictaminado por la Asesoría Jurídica en actuación N° 4. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)DISPONER el retiro de la Licencia de Conducir y la prohibición de conducir vehículos al Sr. Juan Lautaro RODRÍGUEZ CABRERA, por el término de seis meses contados a partir del 24 de diciembre de 2018, conforme a lo establecido por los Artículos 45 y 46 de la Ley N° 18191 y artículo 1ero. de la Ley N° 19.360. 2)CÚRSESE oficio al Congreso Nacional de Intendentes, comunicando lo dispuesto, pasando a tales efectos a Prosecretaria. 3)PASE para su notificación a la División Administración Documental. 4)SIGA luego al Departamento de Tránsito y Transporte, a través de la Dirección General de Administración, donde se reservará por el plazo indicado, elevando posteriormente el presente con el informe del caso. 5)CUMPLIDO esta instancia y de conformidad, archives.=====

RESOLUCIÓN N° 12.305/19.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-04540. JEFATURA DE POLICÍA DE FLORIDA. REMITE OFICIO 2078/18 Y LICENCIA DE CONDUCIR DEL SR. LEONARDO JOAQUÍN MALDONADO PÉREZ C.I.4962898-2. VISTO: Estos antecedentes relativos al oficio N° 2078/18 de fecha 26 de diciembre de 2018 remitido por la Jefatura de Policía de Florida, referente a la libreta nacional incautada del Sr. Leonardo Joaquín MALDONADO PÉREZ. RESULTANDO: El resultado del examen de espirometría realizado oportunamente y la información que surge de su ficha de conductor -adjunta por el Departamento de Tránsito y Transporte-. CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo previsto por los Artículos 45 y 46 de la Ley N° 18.191 y Art. 1 de la Ley N° 19.360, al conductor que



se le constate conduciendo contraviniendo el límite autorizado de alcohol en sangre se le sancionará con una inhabilitación para conducir, -en caso de ser infractor primario como en el presente-, entre un mínimo de 6 meses a un máximo de un año. ATENTO: A lo dictaminado por la citada Asesoría en actuación N° 4. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)DISPONER el retiro de la Licencia de Conducir y la prohibición de conducir vehículos al Sr. Leonardo Joaquín MALDONADO PÉREZ, por el término de seis meses a partir del 22 de diciembre de 2018, conforme a lo establecido por los Artículos 45 y 46 de la Ley N° 18191 y Artículo 1ero. de la Ley N° 19.360. 2)INTIMAR al Sr. Leonardo Joaquín MALDONADO PÉREZ la entrega en el Departamento de Tránsito y Transporte de esta Intendencia, de la libreta de conducir vigente Categoría G N° 13623836, en un plazo de 24 horas, contados a partir del día siguiente al de su notificación. 3)CÚRSESE oficio al Congreso Nacional de Intendentes, comunicando lo dispuesto, pasando a tales efectos a Prosecretaria. 4)PASE para su notificación a la División Administración Documental. 5)SIGA luego al Departamento de Tránsito y Transporte, a través de la Dirección General de Administración, donde se reservará por el plazo indicado, elevando posteriormente el presente con el informe del caso. 6)CUMPLIDO esta instancia y de conformidad, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 12.306/19.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-04168. ROSA GRACIELA COSTÁBILE. SOLICITA PRESCRIPCIÓN DEL PADRÓN N° 806/402 DE LA CIUDAD DE FLORIDA. VISTO: La gestión iniciada por la Sra. Rosa Graciela COSTÁBILE, solicitando la prescripción de adeudos generados por el padrón N° 806/402 de la ciudad de Florida. RESULTANDO: Que fue acreditada la legitimación de la gestionante, mediante la

documentación requerida, no existiendo registros de intimaciones, ni convenios pendientes de pago. CONSIDERANDO: Lo dictaminado por la Asesoría Jurídica en actuación N° 13. ATENTO: A lo establecido en los Artículos 38 y 39 del Código Tributario. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)DISPÓNGASE la prescripción de adeudos generada por el Impuesto de Contribución Inmobiliaria, Padrón N° 806/402 de la ciudad de Florida, hasta el ejercicio 2012 inclusive, conforme a lo previsto por el Artículo 38 del Código Tributario. 2)PASE para la notificación del gestionante a la Unidad de Administración Documental. 3)SIGA al Departamento de Hacienda para su registro, donde posteriormente se aprobará e intimará el pago de la deuda a partir del año 2013 bajo el régimen de facilidades de pago, de no registrarse la cancelación de lo devengado siga a la Asesoría Jurídica. 4)UNA vez acreditado su cobro, de conformidad archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 12.307/19.-EXPEDIENTE N° 2019-86-001-00002. JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA. RESOLUCIÓN JDF N° 63/2018. NO HACER LUGAR A LA SOLICITUD DE CREACIÓN DE COMISIÓN INVESTIGADORA POR EL CASO DEL EXFUNCIONARIO DE LA INTENDENCIA LUIS CABRERA. VISTO: La Resolución N° 63/2018, sancionada por la Junta Departamental de Florida, por la cual no hace lugar a la solicitud de Ediles del mencionado Organismo, de crear una Comisión Investigadora por el caso del ex-funcionario municipal Luis CABRERA. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)CON conocimiento y registro de la Asesoría Jurídica, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 12.308/19.-EXPEDIENTE N° 2012-86-001-03664. GUSTAVO PEREIRA OFRECIMIENTO DE TRABAJOS CON TRACTOR Y PASTERA MÁS

OPERARIO PARA LAS LOCALIDADES DE LA ZONA SUR. VISTO Y CONSIDERANDO: La necesidad puesta de manifiesto por la Unidad de Descentralización de continuar contando con los servicios que presta la Empresa Sra. María Angélica PEREIRA BRUSCHI, para el mantenimiento de espacios verdes y otras tareas acorde a la maquinaria que maneja, y teniendo en cuenta la valoración satisfactoria de desempeño agregada. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)DISPONER sea renovado el contrato que se mantiene con la Sra. María Angélica PEREIRA a partir de su vencimiento, idénticas condiciones que el anterior, y para el cumplimiento de las tareas descriptas, hasta el final del período de gobierno. 2)PASE a la Asesoría Notarial para las tramitaciones de estilo. 3)SIGA luego al Departamento de Hacienda, Departamento de Recursos Humanos y Unidad de Descentralización, para su registro y demás efectos. 4)CUMPLIDO, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 12.309/19.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-03712. GESTIÓN AMBIENTAL. SOLICITA ADQUISICIÓN DE 1000 TUBOS DE 28 METROS PARA UTILIZAR EN PLANTA DE ENCAPSULADO DE RESIDUOS. VISTO: Estos antecedentes referentes a la Licitación Abreviada N° 18/2018, (Adquisición de hasta 1000 tubos de polipropileno para la planta de valorización, reciclado y encapsulado de residuos), tramitada por E.E. 2018-86-001-03712. RESULTANDO: Que se adjuntan los documentos del proceso licitatorio y el informe de la Comisión Asesora de Adjudicaciones (CADEA) en anexos a actuaciones N° 20 y N° 22 del Departamento de Abastecimientos, respectivamente. ATENTO: A la normativa vigente en materia de licitaciones y a lo informado por la CADEA). EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)ADJUDICAR a ERONAL

S.A. la venta a esta Comuna de hasta 1.000 tubos de polipropileno para la planta de valorización, reciclado y encapsulado de residuos a un precio unitario de U\$S 166 (dólares americanos ciento sesenta y seis mil). 2)PASE a intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. 3)SIGA al Departamento de Abastecimientos para conocimiento y notificación. 4)CONTINÚE a sus efectos al Departamento de Hacienda, y a conocimiento del Departamento de Salud y Gestión Ambiental. 5)RECIBIDA la mercadería, de conformidad, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 12.310/19.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-03723. DIRECTOR DE TRÁNSITO. CONTRATO ARRENDAMIENTO DE OBRA CON INGENIERO VIAL. VISTO: Que ante la necesidad manifiesta de contar con asesoramiento en materia de ingeniería de tránsito, por Resolución N° 11.909/18 recaída en expediente N° 03723/18, se dispuso la contratación del Ing. Vial Lucas FACCELO en modalidad de arrendamiento de servicios. RESULTANDO: Que solicitada la documentación prevista normativamente para el caso, surge que el contratado mantiene un vínculo vigente con el Estado que inhabilita la contratación.- (Certificado de Vínculo Vigente con el Estado anexo a actuación N° 31 del Departamento de Recursos Humanos). CONSIDERANDO: Que corresponde dejar sin efecto la Resolución de referencia y anular el contrato suscrito. ATENTO: A la normativa vigente en relación a contrataciones con el Estado. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)DEJAR SIN EFECTO la Resolución N° 11.909/18 de fecha 31 de octubre de 2018, y en consecuencia el contrato suscrito adjunto a actuación N° 14 de la Asesoría Notarial. 2)PASE a la Asesoría Notarial para su notificación y efectos. 3)CONTINÚE a conocimiento del Departamento de Hacienda y Unidad Contadora Delegada del Tribunal de

Cuentas. 4)CON conocimiento del Departamento de Administración Departamento de Recursos Humanos y Departamento de Tránsito y Transporte, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 12.311/19.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-04272. PRESIDENTE DE COMISIÓN DE USUARIOS DE HOSPITAL SARANDÍ GRANDE CARMELO BENOIT Y JUAN VARELA POR COMISIÓN DE VECINOS. COMISIÓN DE USUARIOS Y VECINOS DEL HOSPITAL CENTRO AUXILIAR DE SARANDÍ GRANDE SOLICITAN SE DECLARE DE INTERÉS DEPARTAMENTAL FESTIVAL FOLKLÓRICO A REALIZARSE LOS DÍAS 16 Y 17 DE FEBRERO DEL 2019. VISTO: Estos antecedentes relativos a la solicitud de la Comisión de usuarios y vecinos del Centro Auxiliar de Sarandí Grande, de que se declare de interés departamental el Festival Folclórico a realizarse los próximos 16 y 17 de febrero de 2019, en el lago del Parque Tomás Berreta, a beneficio del Hospital de Sarandí Grande. CONSIDERANDO: I)Que el referido festival es de suma importancia, siendo el de mayor trayectoria en el Departamento de Florida. II)Que a través de sus distintas ediciones, han desfilado por su escenario las principales figuras del folclore nacional, a saber; Pepe GUERRA, Numa MORAES, Pablo ESTRAMÍN, José CARBAJAL, Dúo LARBANOIS-CARRERO, MACIEGAS, etc. III)Que en el presente año se realiza la 18 edición, revistiendo el canto folclórico indudablemente, un importante valor histórico cultural. IV)Que este evento permite la compra de diferentes insumos y mejoras en los diferentes servicios que se brindan por parte del Hospital a la población. V)Que el Gobierno Departamental y la Dirección de Cultura prestan apoyo a eventos como el presente, que coadyuvan a difundir la cultura nacional, Departamental y local, y fomentan lazos de fraternidad y promover el turismo interno. ATENTO: A lo expuesto y a lo dispuesto

por el Decreto Departamental N° 13/17, concordantes y modificativos. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: ELEVESE a la JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA, para su estudio y consideración, el siguiente proyecto de decreto: Art. 1)DECLARASE de "Interés Departamental", el Festival Folclórico a realizarse los días 16 y 17 de febrero de 2019, en la zona del lago del Parque Tomás BERRETA organizado por las comisiones de usuarios y vecinos del Centro Auxiliar de Sarandí Grande, incluyéndoselo en la Categoría D del Decreto N° 13/17 de la J.D.F. Art. 2)COMUNÍQUESE, publíquese, etc.=====

RESOLUCIÓN N° 12.312/19.-EXPEDIENTE N° 2013-86-001-01961. COMISIÓN DELEGADA DE CHAMIZO. PLANTEA LA NECESIDAD DE CONTAR CON UN TRACTOR PARA TAREAS EN DICHA LOCALIDAD. VISTO: El vencimiento del contrato suscrito con la Empresa cuyo titular es el Sr. José MARTÍNEZ MARICHAL, afectada a la realización de trabajos de desmalezado, bacheo, limpieza de alcantarillas, en la localidad de Chamizo, y traslado de materiales en las Localidades de Chamizo, Chamizo Chico, La Escobilla, Camping Chamizo y Paraje la Palma, CONSIDERANDO: Que se mantiene la necesidad del servicio contratado y teniendo en cuenta la conformidad de los jefes en lo que respecta a las tareas cumplidas por la citada empresa, visto lo informado por la Unidad de Descentralización en su actuación N° 224. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)DISPONER la renovación del contrato con la Empresa cuyo titular es el Sr. José MARTÍNEZ MARICHAL, a partir de su vencimiento y hasta la finalización del actual período de gobierno, bajo las mismas condiciones que el anterior. 2)PASE a la Asesoría Notarial para la confección de los documentos de estilo. 3)CONTINÚE al Departamento de Hacienda y Unidad de Descentralización a sus efectos.

4)CUMPLIDO, archívese en la Asesoría Notarial.=====

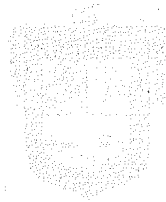
RESOLUCIÓN N° 12.313/19.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-04189. WALDEMAR MONTEGHIRFO. SOLICITUD DE PRESCRIPCIÓN DE DEUDA PADRÓN N° 63 DE LA LOCALIDAD DE CASUPÁ. VISTO: La solicitud de prescripción de deuda del Impuesto de Contribución Inmobiliaria Urbana, del padrón N° 63, el Sr. Waldemar Armando MONTEGHIRFO HERNÁNDEZ, C.I. 1.932.136-0. RESULTANDO: Que se ha acreditado la legitimación del presentado, no existiendo registros de intimaciones, ni convenios pendientes de pago. CONSIDERANDO: El dictamen favorable de la Asesoría Jurídica, ATENTO: A lo previsto por los Artículos 38 y 39 del Código Tributario y a lo anteriormente expuesto. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)DECLÁRASE la prescripción de la deuda generada por el Impuesto de Contribución Inmobiliaria, del padrón Urbano N° 63, hasta el ejercicio 2012 inclusive, conforme a la documentación presentada y a lo previsto por los Artículos 38 y 39 del Código Tributario. 2)PASE al Departamento de Hacienda para su registro, y dar vista al peticionante de la deuda que resulte desde el año 2013. 3)UNA vez celebrado el Convenio o acreditado el cobro, archívese; en caso contrario reingrese a la Asesoría Jurídica para continuar las acciones pertinentes.=====

EN este estado, siendo el día siete de enero de dos mil diecinueve, firman la presente acta conjuntamente por el Sr. Intendente (I) Oscar ARIZAGA BARON y la Sra. Secretaria General, Dra. Macarena RUBIO FERNÁNDEZ. =====

=====

=====

=====



Dra. Macarena RUBIO FERNÁNDEZ

Secretaria General

Oscar ARIZAGA BARÓN

Intendente